

OTORGA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS, CONFORME LO DISPUESTO EN RESOLUCIÓN EXENTA N° 7.079, (V. Y U.), DE FECHA 14.09.2018 Y SUS MODIFICACIONES, QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL TÍTULO II EN LA MODALIDAD MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDAS EXISTENTES, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10, (V. Y U.), DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES, A LAS REGIONES QUE INDICA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL O COLECTIVA, A LAS FAMILIAS QUE SE ENCUENTREN EN CONDICIÓN DE DEMANDA HÁBIL EN EL BANCO DE POSTULACIONES.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

133

CHILLÁN, 16 ABR 2021

VISTO:

1. La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22.01.2021, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos en el otorgamiento de Subsidios Habitacionales durante el año 2021, de conformidad a las disposiciones reglamentarias establecidas para los Sistemas y Programas que se indica, entre otros, a la atención a través del Programa regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
2. Circular N° 001, (V. y U.), de fecha 25.01.2021, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que informa el Programa Habitacional 2021 de este Ministerio, e indica el presupuesto disponible para asignar subsidio, entre otros, del Programa de Habitabilidad Rural;
3. Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de fecha 14.09.2018, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, en la modalidad Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones;
4. Resolución Exenta N° 9.449, (V. y U.), de fecha 20.11.2018, que modifica la Resolución Exenta citada en el visto 3) precedente y aprueba nómina de postulantes seleccionados de la Región de Ñuble, entre otros, a familias de proyectos individuales, tipología de Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE), "**Esteban Hernández Suazo**", expediente 9306; "**Luis Hernández Quezada**", expediente 9728; "**Andrea Hernández Torres**", expediente 9309; y "**Bianca Hernández Torres**", expediente 9311, todos de la comuna de San Carlos; y los proyectos individuales "**Patricia Palacios Espinoza**", expediente 8097; y "**Carolina Palacios Espinoza**", expediente 8099, ambos de la comuna de Chillán;
5. Oficio N° 277, de fecha 25.03.2021, de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual se informa aprobación de los proyectos definitivos individuales tipología Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) "**Esteban Hernández Suazo**", expediente 9306; "**Luis Hernández Quezada**", expediente 9728; "**Andrea Hernández Torres**", expediente 9309; y "**Bianca Hernández Torres**", expediente 9311, todos de la comuna de San Carlos; y los proyectos individuales "**Patricia Palacios Espinoza**", expediente 8097; y "**Carolina Palacios Espinoza**", expediente 8099, ambos de la comuna de Chillán, todos presentados por la Entidad de Gestión Rural José Eliseo Troncoso González, y solicita asignar subsidios complementarios del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones;
6. Memorándum N° 103, de fecha 29.03.2021, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, de esta SEREMI, a través del cual solicitan la asignación de subsidios complementarios del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, para familias integrantes de los Proyectos individuales "**Esteban Hernández Suazo**", expediente 9306; "**Luis Hernández Quezada**", expediente 9728; "**Andrea Hernández Torres**", expediente 9309; y "**Bianca Hernández Torres**", expediente 9311, todos de la



comuna de San Carlos; y los proyectos individuales "**Patricia Palacios Espinoza**", expediente 8097; y "**Carolina Palacios Espinoza**", expediente 8099, ambos de la comuna de Chillán;

7. El D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 55, (V. y U.), de fecha 30.10.2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble; y

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que, el resuelvo 14, de la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones, establece que *"...los subsidios complementarios que podrán aplicar los postulantes al presente llamado corresponden a los indicados en las letras a), c), d) y e) el artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015. Los subsidios complementarios, deberán ser solicitados al momento de presentar el proyecto definitivo a SERVIU y serán otorgados siempre que sean debidamente justificados, en un presupuesto separado, fundamentado y detallado. Sin perjuicio de lo anterior el subsidio complementario para personas con discapacidad, debe solicitarse junto al subsidio base al momento de postulación de dichas familias"*.
- b) Que, la parte final del resuelvo 12, de la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones, establece que *"... se delega en los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, la facultad para asignar, mediante Resolución, los subsidios complementarios a que se refiere el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, y sus modificaciones, teniendo en cuenta la aprobación, técnica, jurídica y económica de cada proyecto proporcionada por SERVIU, según proceda"*.
- c) Que, de acuerdo al Oficio citado en el visto 5) de la presente Resolución, el SERVIU Región de Ñuble informa la aprobación definitiva de los proyectos individuales tipología Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) "**Esteban Hernández Suazo**", expediente 9306; "**Luis Hernández Quezada**", expediente 9728; "**Andrea Hernández Torres**", expediente 9309; y "**Bianca Hernández Torres**", expediente 9311, todos de la comuna de San Carlos; y los proyectos individuales "**Patricia Palacios Espinoza**", expediente 8097; y "**Carolina Palacios Espinoza**", expediente 8099, ambos de la comuna de Chillán, señalando que los proyectos se encuentran evaluados y aprobados por el Área de Proyectos Habitacionales del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, los que cumplen con lo dispuesto en los Resueltos 8) al 11) y del 12) al 17) de la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2018, y sus modificaciones, y adjuntan los Certificados de Aprobación Técnica, Legal y Social N° 121; N° 122; N° 123; N° 124; N° 125 y N° 126, todos de fecha 23.03.2021, a través de los cuales se certifica la aprobación técnica, económica, legal y social de los proyectos antes mencionados. Del mismo modo solicitan la asignación de subsidios complementarios, del artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones
- d) Que, a través del Memorándum indicado en el visto 6) precedente, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, solicita la elaboración del acto administrativo que asigne los subsidios complementarios conforme lo establece el resuelvo 12 de la Resolución Exenta N° 7.079, (V. y U.), de 2018 y sus modificaciones.
- e) Que, para dar cumplimiento con lo indicado en los considerandos precedentes, se hace necesario dictar el acto administrativo que sancione los subsidios complementarios establecidos en el artículo 10, del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural, por lo que procede dictar la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

- 1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes de los proyectos individuales, tipología de Mejoramiento de Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) "**Esteban Hernández Suazo**"; "**Luis**

Hernández Quezada”; “Andrea Hernández Torres”; y “Bianca Hernández Torres”, todos de la comuna de San Carlos, según se detalla a en la siguiente tabla:

N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS	
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	TOTAL UF.
1	ESTEBAN DEL CARMEN HERNÁNDEZ SUAZO	5.872.228-6	9306	SAN CARLOS	MAVE	30	30
2	LUIS ARTEMIO HERNÁNDEZ QUEZADA	7.447.536-1	9728	SAN CARLOS	MAVE	30	30
3	ANDREA BETSABÉ HERNÁNDEZ TORRES	13.793.323-3	9309	SAN CARLOS	MAVE	30	30
4	BIANCA ELENA HERNÁNDEZ TORRES	14.304.343-6	9311	SAN CARLOS	MAVE	30	30
<b>TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.</b>						<b>120</b>	<b>120</b>

1° **ASÍGNASE** subsidios complementarios, del artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural a las familias integrantes de los proyectos individuales, tipología de Mejoramiento de Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) “Patricia Palacios Espinoza” y “Carolina Palacios Espinoza”, ambos de la comuna de Chillán, según se detalla a en la siguiente tabla:

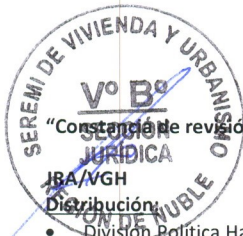
N°	BENEFICIARIOS		PROYECTO			SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS	
	NOMBRES	RUT	EXPEDIENTE N°	COMUNA	TIPOLOGÍA	M.T.	TOTAL UF.
5	PATRICIA MARCELA PALACIOS ESPINOZA	12.970.650-3	8097	CHILLÁN	MAVE	30	30
6	CAROLINA DEL ROSARIO PALACIOS ESPINOZA	13.377.810-1	8099	CHILLÁN	MAVE	30	30
<b>TOTAL SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS UF.</b>						<b>60</b>	<b>60</b>

2° **IMPÚTESE**, el monto total de **180 Unidades de Fomento**, por concepto de subsidios complementarios, asignados a las familias integrantes de los proyectos individuales tipología Mejoramiento y Ampliación de Viviendas Existentes (MAVE) individualizados en los Resueltos 1° y 2° de la presente Resolución Exenta, a los recursos autorizados en la Región de Ñuble para el año 2021, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**CARLOS URRESTARAZU CARRIÓN**  
 Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo  
 Región de Ñuble



“Constancia de revisión conforme, contenida en correo electrónico”

JBA/VGH

Distribución:

- División Política Habitacional MINVU.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda Equipamiento SEREMI V. y U. Ñuble
- Dirección SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Técnico de Construcciones y Urbanización SERVIU Región de Ñuble
- Archivo Sección Jurídica.
- Transparencia Activa
- Oficina de Partes.
- Int. N° 71

**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
**SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE ÑUBLE**  
**NICOLE KEILHOLD ZAPATA**  
**ABOGADA**  
**C.I. 15.172.881-2**

**INUTILIZADO**

---